



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA^o INTERNO 120576
CUI. 11001020400020210233500
ACCIONANTE CRISTALERÍA PELDAR S.A.

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy seis (06) de diciembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual resolvió NEGAR el amparo invocado por el apoderado judicial de CRISTALERIA PELDAR SA a través de apoderado judicial, contra la SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL No. 3 DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervenientes dentro del proceso laboral 11001310501520150086901, en especial a Luis Onofre Guzmán (Demandante), así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor